



## Borrador acta

**Expediente nº:**

JGL/2020/10

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria**

Ordinaria

**Fecha**

19 de marzo de 2020

**Duración**

Desde las 13:35 hasta las 14:17 horas

**Lugar**

Sala de Juntas

**Presidida por**

José Manuel Hoyo Serrano

**Secretario**

María Ángeles Martín Cabalgante

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	NO
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Sesión ordinaria 5 de marzo de 2020.

Vistos el borrador de acta de la Sesión ordinaria 5 de marzo de 2020 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación al acta.

Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**APROBAR** el borrador de acta de la Sesión ordinaria 5 de marzo de 2020

### 2.- Aprobación, si procede, subvenciones por Concurrencia Competitiva. Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejales de Empleo, que textualmente dice:

#### "PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan las subvenciones en el año 2020 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.*

*Considerando necesario el inicio del expediente de solicitud de subvención para la realización del mencionado programa.*

*El Ayuntamiento de Brúñete, manifiesta su capacidad técnica mediante la disponibilidad de instalaciones y el equipamiento básico necesario para la ejecución del programa.*

*Las bases reguladoras de la subvención se contienen en la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, para Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años, en la redacción dada por la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles*





posteriores al día de publicación de este extracto en el BOCM.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del programa de Cualificación profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años.

**SEGUNDO.-** Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad una subvención de 145.800,00 euros, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe: 15 trabajadores con la categoría de peones a razón de 800,00 euros, por nueve meses de duración del contrato, más los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador, por 315 horas.

**TERCERO.-** Facultar a D .José Manuel Hoyo Serrano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo."

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del programa de Cualificación profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años.

**SEGUNDO.-** Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad una subvención de 145.800,00 euros, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe: 15 trabajadores con la categoría de peones a razón de 800,00 euros, por nueve meses de duración del contrato, más los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador, por 315 horas.

**TERCERO.-** Facultar a D .José Manuel Hoyo Serrano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**3.- Aprobación, si procede, subvenciones por Concurrencia Competitiva. Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.**





**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Empleo que textualmente dice:

**"PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Visto el extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan las subvenciones en el año 2020 para la realización del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de empleo Juvenil*

*Considerando necesario el inicio del expediente de solicitud de subvención para la realización del mencionado programa.*

*El Ayuntamiento de Brunete, manifiesta su capacidad técnica mediante la disponibilidad de instalaciones y el equipamiento básico necesario para la ejecución del programa.*

*Las bases reguladoras de la subvención se contienen en la Orden de 17 de junio de 2016, de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, para Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración, en la redacción dada por la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda*

*El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores al día de publicación de este extracto en el BOCM.*

*Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente.*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el proyecto del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, así como el reverso que se adjunta a la propuesta.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad una subvención de 42.060,00 euros, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe, 2 trabajadores titulados superiores a razón de 2.375,00 euros por cada uno, más 1 monitora razón de 1.900,00 €, por seis meses de duración del contrato, y los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador por 90 horas.*

**TERCERO.-** *Facultar a D. José Manuel Hoyo Serrano en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo."*





A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, así como el reverso que se adjunta a la propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad una subvención de 42.060,00 euros, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe, 2 trabajadores titulados superiores a razón de 2.375,00 euros por cada uno, más 1 monitora razón de 1.900,00 €, por seis meses de duración del contrato, y los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador por 90 horas.

**TERCERO.-** Facultar a D. José Manuel Hoyo Serrano en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- Aprobación, si procede, subvenciones por Concurrencia Competitiva. Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Empleo, que textualmente dice:

#### "PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Visto el extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2019, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan las subvenciones en el año 2020 para la realización del Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.*

*Considerando necesario el inicio del expediente de solicitud de subvención para la realización del mencionado programa.*

*El Ayuntamiento de Brúñete, manifiesta su capacidad técnica mediante la disponibilidad de instalaciones y el equipamiento básico necesario para la ejecución del programa.*

*Las bases reguladoras de la subvención se contienen en la Orden de 17 de junio de 2016, de la de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, para*





*Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años, en la redacción dada por la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles posteriores al día de publicación de este extracto en el BOCM.*

*Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente.*

**ACUERDO:**

*PRIMERO.- Aprobar el proyecto del programa de Reactivación profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años, así como el reverso que se adjunta a la propuesta.*

*SEGUNDO.- Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una subvención de 268,050,00 euros, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe: 4 trabajadores con la categoría de Técnicos Superiores a razón de 2.375 euros por cada uno, 5 trabajadores con la categoría de Técnicos Auxiliares a razón de 2.375 euros y 11 trabajadores de distintas categoría a razón de 1.900 euros, por seis meses de duración del contrato, más los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de formación por cada trabajador, por 90 horas.*

*TERCERO.- Facultar a D. José Manuel Hoyo Serrano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo."*

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto del programa de Reactivación profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años, así como el reverso que se adjunta a la propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda una subvención de 268,050,00 euros, para sufragar los costes salariales y de cotización a la Seguridad Social por todos los conceptos, según el siguiente importe: 4 trabajadores con la categoría de Técnicos Superiores a razón de 2.375 euros por cada uno, 5 trabajadores con la categoría de Técnicos Auxiliares a razón de 2.375 euros y 11 trabajadores de distintas categoría a razón de 1.900 euros, por seis meses de duración del contrato, más los costes de impartición de la formación 8 euros/hora de





formación por cada trabajador, por 90 horas.

**TERCERO.-** Facultar a D. José Manuel Hoyo Serrano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**5.- Aprobación, si procede, licencia de primera ocupación para 4 viviendas unifamiliares aisladas, sito en CALLE ISAAC ALBENIZ 1, 3 Y CALLE MANUEL DE FALLA 2, 4**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo de fecha 18 de marzo de 2020, que textualmente dice:

*"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*

*D. Ramón Tito San Román Hurtado, en representación de PROSAHUR S.A, con registro de entrada 2020-E-RE-245 de fecha 17/3/2020, solicita la continuidad del procedimiento. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.*

*TÍTULO: SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS.*

*INTERESADO/S: PROSAHUR S.A.*

*SITUACION: CALLE ISAAC ALBENIZ 1, 3 Y CALLE MANUEL DE FALLA 2, 4.*

*EXPTE.: 285/2020*

*1.- Visto el informe emitido por el arquitecto técnico de fecha 17/2/2020, que literalmente se transcribe*

*Naturaleza del informe: [ ] Borrador [ ] Provisional [X] Definitivo*

*Autor: Ramón Vela López*

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

*En cumplimiento de la Providencia de la Concejalía de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de lo dispuesto en el artículo 153.1.ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el expediente incoado a solicitud de PROSAHUR S.A., n.º de expediente 285/2020, referente a la realización de un informe urbanístico, el Técnico Municipal que suscribe conforme a la documentación presentada y obrante en los archivos municipales, emite el siguiente*

**INFORME**

*Primero. Que se presenta escrito el día 22 de Enero del 2020 con Registro*





de Entrada número 2020-E-RC-381, referente a la Licencia de 1ª Ocupación de las viviendas mencionadas, construidas en la dirección arriba indicada.

Segundo. Que visitada la obra en el mes de Julio del año en curso, por el técnico que suscribe, se comprueba la ejecución de los trabajos. Así mismo se informa que consta en el expediente la presentación de los Certificados Finales de Obra de Arquitecto (D. Álvaro Fernández Rodríguez, colegiado nº 20.246 del C.O.A.M.) y de Arquitecto Técnico (D. Álvaro Fernández Rodríguez, colegiado nº 102.620). Así mismo se presenta liquidación final de obra.

Tercero. Las viviendas en cuestión tienen Expediente de Obra abierto en este Ayuntamiento, con Licencia de Obra Mayor concedida nº 3963/2018 de fecha 15/01/2019. Se ha practicado por estos servicios municipales una inspección, con declaración de la conformidad de las obras ejecutadas y del uso a que va a ser destinado según la ordenación urbanística aplicable. Se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de JGL. Las viviendas están situadas en zona apropiada y pueden destinarse al uso correspondiente que en el presente caso resulta ser el de RESIDENCIAL, así mismo reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas en el buen hacer de la construcción.

Cuarto. La construcción de las mencionadas viviendas se ajusta al proyecto presentado, el cual se ha cumplido en su totalidad. Así mismo se aporta Liquidación Final de las Obras objeto de esta Licencia de 1ª Ocupación, ascendiendo a la cantidad de 387.940,14 €.

Quinto. Por todo lo anteriormente expresado el técnico que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** la presente Licencia de 1ª Ocupación, hasta que no se presente la totalidad de documentación exigible para poder tramitar dicho expediente.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y con independencia de las consideraciones jurídicas que en su caso procedan y de la decisión que finalmente adopte la Corporación municipal.

Documento firmado electrónicamente”

2.- Visto el informe emitido por el ingeniero técnico de obras públicas de fecha 10/03/2020, que literalmente se transcribe,

**ASUNTO:** LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA 4 VIVIENDAS EN C / ISAAC ALBENIZ 1-3 Y MANUEL DE FALLA 2-4.

**SOLICITANTE:** PROSAHUR S.A.

**EXPTTE** 285 / 2020

Vista la documentación aportada con RE 1103 de fecha 27/02/20 para dicha licencia en la mencionada dirección ( carta de compromiso ), se informa lo siguiente en referencia a la Vía Pública :

1. Se presentará la conformidad técnica final de las compañías con los exprés abiertos :







1.- Suministro de agua; empresa suministradora Canal de Isabel II, nº de contrato 344671413 para vivienda ubicada en C/ Manuel de Falla 2, 344679800 para la vivienda ubicada en C/ Manuel de Falla nº4, 344679392 para la vivienda ubicada en C/ Isaac Albéenos nº 4, y aún no se ha solicitado para la vivienda ubicada C/ Isaac Albéenos nº 3, pero se solicitará antes de tres meses.

2.- Suministro de energía eléctrica; empresa Iberdrola. No se han iniciado los trámites puesto que estamos pendientes de que nos entreguen los boletines pero se realizará antes de tres meses.

3.- Suministro de gas; empresa Madrileña de Gas. No se han iniciado los trámites puesto que estamos pendientes de que nos entreguen los boletines pero se realizará antes de tres meses.

4.-Servicio de Telecomunicaciones; organismo de aceptación Ministerio de Industria. Documentación presentada pendiente de recogida por lo que no tenemos aún número de expediente. Se tendrá antes de los próximos 3 meses.

Se recuerda una vez más, que dichas infraestructuras de compañías, conforme al RD 3288 / 1978 y tras la conformidad técnica de las mismas formará parte del anexo de infraestructuras que debe presentarse actualizado por registro de éste Excmo Ayuntamiento tal y como se condicionó en la licencia de obra mayor ( expte 3963 / 2018 ) como garantía de la realización de las obras de urbanización ( infraestructuras de enlace con las redes generales y viarias ).

2. Deben identificarse todas las tapas de calzada existente del servicio correspondiente. Igualmente debe repintarse completamente el paso de peatones de C / Manuel de Falla utilizado.

3. Conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora publicada en el BOCM nº 310 de 29 de diciembre de 2007, de entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, debe solicitarse, los correspondientes vados en la calle Manuel de Falla e Isaac Albéniz ( -conforme al anexo inicial figuran 3 pasos de carruajes con 2 plazas c/ud previstas inicialmente -).

Por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** con los condicionantes indicados que deberá subsanar en el **PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES**.

Documento firmado electrónicamente”

3.- Visto el informe Jurídico de fecha 18 /3/2020, que literalmente se transcribe,

Expediente n.º: 285/2020

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Licencia de Primera Ocupación

**INFORME**

En relación con el procedimiento de otorgamiento de licencia referente





a la concesión de licencia de primera ocupación o utilización emito el siguiente informe, con base en los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*PRIMERO. A la vista de la solicitud presentada por D. Álvaro Fernández Rodríguez, en nombre y representación de PROSAHUR, S.A., con C.I.F. n1 A-81037939.*

*Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de primera ocupación sita en, calle Isaac Albeniz, 1 y 3 y Manuel de Falla 2 y 4.*

*SEGUNDO. A la vista de los informes favorable de fecha 17.02.2020 del Arquitecto Técnico y de 10.03.2020 del Ingeniero de Vías Públicas, ambos favorables.*

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

*La Legislación aplicable es la siguiente:*

*— Los artículos 151 a 154 y 157 a 160 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.*

*— El artículo 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.*

*— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*— Los artículos 9 a 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (con carácter supletorio).*

*— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable por lo que la licencia pretendida se informa favorable.*

*No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.*

*En su virtud se eleva para su consideración la siguiente,*

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

*PRIMERO.- Otorgar por parte del Ayuntamiento a PROSAHUR S.A, licencia de primera ocupación para 4 viviendas unifamiliares aisladas, sito en CALLE ISAAC ALBENIZ 1, 3 Y CALLE MANUEL DE FALLA 2, 4 de este término municipal.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado."*

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**





**PRIMERO.-** Otorgar por parte del Ayuntamiento a PROSAHUR S.A, licencia de primera ocupación para 4 viviendas unifamiliares aisladas, sito en CALLE ISAAC ALBENIZ 1, 3 Y CALLE MANUEL DE FALLA 2, 4 de este término municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**6.- Aprobación, si procede, Bases del Primer Certamen de música tradicional "Luminaria" de Brunete.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

El punto se deja sobre la Mesa.

**7.- Aprobación si procede, Bases del XV Certamen de Cortometrajes Visualia de Brunete.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

El punto se deja sobre la Mesa.

**8.- Aprobación, si procede, Plan extraordinario de emergencias para el colectivo de mayores de 70 años.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la Concejal de Servicios Sociales, de fecha 19 de marzo de 2020, que textualmente dice:

**"PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Ante la situación de emergencia sanitaria y social internacional provocada por el coronavirus, desde la Concejalía de Servicios Sociales se considera necesario implantar un servicio de emergencia social para personas mayores que vivan solas en su domicilio y que no tengan familiares directos que se ocupen de ellos.*

*Visto que desde la Agencia española de Protección de datos se emite un informe, en relación con los tratamientos de datos resultantes de la actual*





*situación derivada de la extensión del virus COVID-19, en primer lugar, con carácter general, debe aclararse que la normativa de protección de datos personales, en tanto que dirigida a salvaguardar un derecho fundamental, se aplica en su integridad a la situación actual, dado que no existe razón alguna que determine la suspensión de derechos fundamentales, ni dicha medida ha sido adoptada.*

*Visto que sin perjuicio de lo anterior, la propia normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD) contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente los tratamientos de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general.*

*Visto que el Considerando (46) del RGPD ya reconoce que, en situación excepcionales, como una epidemia, la base jurídica de los tratamientos puede ser múltiple, basada tanto en el interés público, como en el interés vital del interesado u otra persona física.*

*(46) El tratamiento de datos personales también debe considerarse lícito cuando sea necesario para proteger un interés esencial para la vida del interesado o la de otra persona física cuando el tratamiento no pueda basarse manifiestamente en una base jurídica diferente. Ciertos tipos de tratamiento pueden responder tanto a motivos importantes de interés público como a los intereses vitales del interesado, como por ejemplo cuando el tratamiento es necesario para fines humanitarios, incluido el control de epidemias y su propagación, o en situaciones de emergencia humanitaria, sobre todo en caso de catástrofes naturales o de origen humano.*

*Considerando que en el municipio de Brunete existen personas mayores que se encuentran solos en sus viviendas y que desde esta Concejalía se considera primordial atender las necesidades de este colectivo para que esta situación extraordinaria motivada por el Coronavirus no altere su calidad de vida.*

*Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente.*

#### **ACUERDO:**

*PRIMERO.- Aprobar un Plan extraordinario que incluya un seguimiento telefónico para valorar y analizar la situación del colectivo de mayores de 70 años, que tendrá como objetivo prestar la ayuda necesaria que requieran e interesarse por su estado de salud o resolver sus dudas y que en todo*





*momento se sientan acompañados.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución de esta actuación."*

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar un Plan extraordinario que incluya un seguimiento telefónico para valorar y analizar la situación del colectivo de mayores de 70 años, que tendrá como objetivo prestar la ayuda necesaria que requieran e interesarse por su estado de salud o resolver sus dudas y que en todo momento se sientan acompañados.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brunete, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución de esta actuación.

## 9.- Asuntos urgentes.

No hubo

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

-----

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### 10.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 202, en la que no constan rectificaciones.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Brunete**

Plaza Mayor 1, Brunete. 28690 (Madrid). Tfno. 918159066. Fax: 918159032

